



20261000229635

GD-F-008 V.26

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000229635 DEL 25/03/2026 10:15:06

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 125 de la Constitución Política, las legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017 y 498 de 2020, la Ley 1960 de 2019, en especial, las conferidas en los artículos 2, 9 y 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los artículos 3, 5, y en los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se deben proveer en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como *“(…) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera*

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...)” y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se efectuará con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 4 y 14 del Decreto Ley 775 de 2005 y el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le correspondió a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección No. 2504 de 2023, convocado y regulado mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 66 del 11 de agosto de 2023, así como su anexo técnico, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución. No. 2618 del 1 de abril de 2025, *“Por la cual se declara desierta una (1) vacante definitiva del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **16**, identificado con el No. OPEC **198652**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ASCENSO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023”*, con fecha de publicación del acto el 4 de abril de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que mediante comunicación 2025RS200706 del 18 de diciembre del 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil efectuó la autorización de uso de lista de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019, señalando:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024 procedió a realizar el correspondiente Estudio Técnico de procedencia de uso de listas de elegibles para proveer vacantes de los empleos ofertados por la en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS en el Proceso de Selección No. 2504 de 2023 cuyo concurso fue declarado desierto , previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que es viable proveer las vacantes de los empleos relacionados a continuación y autoriza el uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

(...)

EMPLEO DESIERTO		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
OPEC	Número vacantes		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
198652	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 16	Mismo Empleo	199011	33	1002538955	ELIANA RODRIGUEZ FONSECA

(...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución. No. 5303 del 19 de mayo de 2025, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **veinte y siete (27)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **3124**, Grado **16**, identificado con el No. OPEC **199011**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. **2504 de 2023**", adquiriendo firmeza el 02 de junio de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que una vez efectuada la revisión por la Dirección de Talento Humano – Grupo de Administración de Personal, se evidenció que **ELIANA RODRÍGUEZ FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.538.955, quien ocupó la posición No. 33, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en dicho empleo ofertado en modalidad abierto, por el término de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, identificado con el código OPEC No. 198652, de la Dirección Territorial Noroccidente, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Domiciliarios, se encuentra provisto mediante encargo, de conformidad con la Resolución No. SSPD - 20211000755645 del 29 de noviembre de 2021 y el acta de posesión No. 0609 del 20 de diciembre de 2021, y viene siendo desempeñado por el servidor **CÉSAR CRISTÓBAL MOYA PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.512, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, el cual se encuentra ubicado en la Dirección Territorial Noroccidente.

Que en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, el cual se encuentra ubicado en la Dirección Territorial Noroccidente - Grupo de Recursos de Apelación y Queja, del cual es titular con derechos de carrera el servidor **CÉSAR CRISTÓBAL MOYA PÁEZ**, se encuentra nombrada en provisionalidad la servidora pública **AURA MARÍA GARCÍA ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.431.455, en virtud de la Resolución No. SSPD - 20211000505095 del 20 de septiembre de 2021 y acta de posesión No. 0485 del 08 de octubre de 2021.

Que para la fecha del nombramiento en provisionalidad de la servidora pública **AURA MARÍA GARCÍA ESCORCIA**, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, el servidor **CÉSAR CRISTÓBAL MOYA PÁEZ**, se encontraba encargado conforme la Resolución No. SSPD - 20165240015415 del 07 de junio de 2016 y acta de posesión No. 0052 del 10 de junio de 2016, en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba a **ELIANA RODRÍGUEZ FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.538.955, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Dirección Territorial Noroccidente, de la planta global de la



Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba citado en el artículo anterior, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, la servidora superará el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y se deberá tramitar la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Parágrafo 1. Si la servidora no supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, durante el periodo de prueba, la servidora no se le podrá efectuar ningún movimiento de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que implique la asignación de funciones distintas a las reportadas en la OPEC No. 198652, que sirvió como base para su nombramiento.

Artículo 3. Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20211000755645 del 29 de noviembre de 2021, del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Dirección Territorial Noroccidente, al servidor **CÉSAR CRISTÓBAL MOYA PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.512, con ocasión del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Parágrafo. Que el servidor **CÉSAR CRISTÓBAL MOYA PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.512, una vez tome posesión en periodo de prueba en el mencionado empleo **ELIANA RODRÍGUEZ FONSECA**, retornará al empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, respecto del cual ostenta derechos de carrera; el cual se encuentra ubicado en la Dirección Territorial Noroccidente - Grupo de Recursos de Apelación y Queja.

Artículo 4. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20211000505095 del 20 de septiembre de 2021, a la servidora **AURA MARÍA GARCÍA ESCORCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.431.455, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, lo anterior, una vez se dé por terminado el encargo de **CÉSAR CRISTÓBAL MOYA PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.512, quien es titular del empleo.

Artículo 5. Término para posesión. Informar a la señora **ELIANA RODRÍGUEZ FONSECA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.538.955, nombrada en periodo de prueba que tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento al correo sspd.interno@superservicios.gov.co con copia a fcastillo@superservicios.gov.co y ajverano@superservicios.gov.co.

Parágrafo. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017.

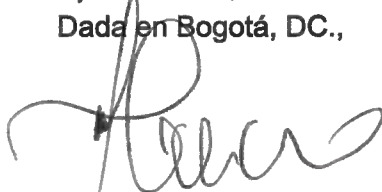
Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente resolución a **ELIANA RODRÍGUEZ FONSECA, AURA MARÍA GARCÍA ESCORCIA y CÉSAR CRISTÓBAL MOYA PÁEZ**, al correo electrónico reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Territorial Noroccidente, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, DC.,



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyecto: Paula Andrea Arias Arias – Prof. Especializada GAP 
Revisó: Juliana María Gutiérrez – Contratista DTH JM
Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH
Revisó: Carolina Hernández Mejía – Abogada Contratista Secretaría General 
Revisó: Jorge Alejandro Carrasquilla – Asesor Secretaría General 
Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General 